

Resolución Ministerial

Lima, 23 FEB. 2018

VISTA:

La invitación del Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (BID-INTAL), para que el Subdirector de Comunidad Andina, MERCOSUR y ALADI, participe en el "Taller del Bien Público Regional", que realizará la Alianza BID, INTAL y LATINOBARÓMETRO, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 9 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el BID e INTAL desarrollará el "Taller del Bien Público Regional", en asociación con la Corporación Latinobarómetro, entidad dedicada a la elaboración de instrumentos de medición de la opinión pública en temas de democracia y desarrollo. El Perú participa en este proyecto junto con Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay;

Que, el objetivo del Taller es construir un instrumento analítico que contribuya a la toma de decisiones informadas de políticas públicas a través de las entidades gubernamentales de los países miembros, canalizando así sus demandas de información comparativa regional en campos estratégicos, y el aporte será producir un cuestionario que vincule los indicadores de integración y comercio, con dimensiones de innovación e inclusión social, y que será formulado con la encuesta del 2018;

Que, se estima necesaria la participación del Subdirector de Comunidad Andina, MERCOSUR y ALADI, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de dar un debido seguimiento del desarrollo del tema;

Que, la participación del citado funcionario diplomático en el mencionado Taller será cubierta en su totalidad por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 335 del Despacho Viceministerial, de 8 de febrero de 2018; y, el Memorándum (DAE) N.º DAE00080/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 8 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Alberto Linares Villegas, Subdirector de Comunidad Andina, MERCOSUR y ALADI, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar el día 9 de marzo de 2018, en el Taller señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 8 al 11 de marzo de 2018.

0108

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

